

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI
DEL 24 AL 26 DE ABRIL DE 2006
CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN SECTORIAL DE CARRERAS DE
VETERINARIA Y ZOOTECNIA

RESOLUCIÓN No. 1

Vistos y Considerando

Los antecedentes de las Conclusiones y recomendaciones tomadas en Sectoriales de 1997 y 2000.

Que, del análisis de las mismas se evidencia el bajo cumplimiento de las resoluciones y acuerdos tomados en las mencionadas reuniones, por lo que es necesario realizar el seguimiento a los acuerdos tomados en estas importantes reuniones convocadas por CEUB.

Que, las Facultades y carreras formadoras de Médicos Veterinarios Zootecnistas y Zootecnistas, con la sola finalidad de acelerar los proceso de homologación y acreditación, el 10 de Febrero del año 2006 acuerdan por unanimidad en Santa Cruz de la Sierra conformar el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DE VETERINARIA Y ZOOTECNIA CONEVET – BOLIVIA.

Que, es necesario que el CEUB, apoye y aliente la formación de instituciones académicas que velen por el aseguramiento en la calidad del formado en el área de las Ciencias Veterinarias.

Por Tanto

La Reunión Sectorial de Agrociencias, reunidos en la Ciudad de Trinidad en la Universidad Autónoma del Beni

Resuelve

Art. 1.- Solicitar al CUEB el reconocimiento al CONEVET – BOLIVIA como ente aglutinador de las Facultades y carreras de medicina veterinaria y zootecnia de Bolivia.

Art. 2.- Solicitar al CEUB, realice las gestiones ante el CONAES para que la CONFEDERACION PANAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE VETERINARIA, COPEVET, funcione como ente acreditador en Bolivia para los programas académicos de ciencias veterinarias.

Art. 3.- Solicitar a la Secretaria Nacional de Evaluación y Acreditación del CEUB, organice cursos de capacitación en procesos de evaluación y acreditación para todos los programas académicos de los miembros del CONEVET.

Art. 4.- Solicitar al CEUB canalizar a través del CONEVET el apoyo de la FAUTAPO para los proceso de desarrollo de las carreras de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Es dado en la ciudad de Trinidad a los veintiséis días del mes abril del año dos mil seis.

RESOLUCIÓN NRO. 2

VISTOS Y CONSIDERANDO

Las resoluciones de la Sectorial realizada en la Ciudad de Tarija y la Sectorial complementaria realizada en la ciudad de Cochabamba, mismas que fueron puestas en consideración de IX RAN y aprobadas en la II Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades con Resolución Nro. 2.

Que, las Facultades y carreras formadoras de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, con la sola finalidad de acelerar los proceso de homologación y acreditación, el 10 de Febrero del año 2006 acuerdan por unanimidad en Santa Cruz de la Sierra conformar el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DE VETERINARIA Y ZOOTECNIA CONEVET – BOLIVIA.

Que, mediante resolución Nro. 1 de la presente sectorial se está solicitando el reconocimiento del CONEVET para que coadyuve con el CEUB para el cumplimiento de las normas aprobadas en las reuniones académicas convocadas por nuestra máxima instancia.

Que, las facultades y carreras están en pleno proceso de readecuación de sus mallas curriculares con miras a ingresar a un proceso de homologación de planes de estudio y acreditación.

Por Tanto

La Reunión Sectorial de Agrociencias, reunidos en la Ciudad de Trinidad en la Universidad Autónoma del Beni

Resuelve

Art. 1.- Ratificar el perfil profesional y el Plan de estudio único para las carreras de Medicina Veterinaria y Zootecnia hasta el quinto semestre.

Art. 2.- Las políticas en prospectiva sobre desarrollo curricular, evaluación y acreditación, investigación, postgrado, gestión universitaria e interacción social serán analizadas en una reunión del CONEVET, convocada para tal efecto.

Art. 3.- El CEUB debe priorizar una interconexión informática con base de datos actualizados de los programas académicos conducentes a las ciencias veterinarias con la finalidad de facilitar la movilidad estudiantil.

RESOLUCIÓN NRO. 3

VISTOS Y CONSIDERANDO

Los constantes reclamos de las carreras de Medicina Veterinaria y Zootecnia que están funcionando bajo la tutela de Facultades de Agronomía.

Que, este hecho esta permitiendo que las asignaciones presupuestarias como de carga horaria están supeditadas a la buena voluntad de las mencionadas Facultades con el consecuente daño académico a los formados, y lo que es peor se aprovecha desde los Consejos Facultativos para incluir en las currículas de los Ingenieros agrónomos materias de competencia de las Ciencias Veterinarias.

Que, siendo las Ciencias Veterinarias un área específica del conocimiento a nivel Panamericano y Mundial, además de tener bajo su competencia la producción animal, salud animal y salud pública requiere que estas tengan autonomía de gestión académica desde un Consejo Facultativo.

Que, con mayor frecuencia se está observando que las carreras de Ingenieros agrónomos están ofertando al mercado laboral, profesionales agrónomos con mención en producción animal y salud animal, contraviniendo sus competencias y leyes vigentes en nuestro país.

Que la Ley Nro. 1962 del ejercicio profesional del Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista y Zootecnista, establece claramente que es competencia del médico veterinario estas acciones.

Por Tanto

La Reunión Sectorial de Agrociencias, reunidos en la Ciudad de Trinidad en la Universidad Autónoma del Beni

Resuelve

Art. 1.- Las carreras de Medicina Veterinaria y Zootecnia deberán funcionar bajo la directa tutela y responsabilidad de una Facultad de Ciencias Veterinarias

Art. 2.- Ratificar que las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia deben contar con un plantel docente del área de Ciencias Veterinarias igual o superior al 90%.

Art. 3.- Las Facultades o carreras de Ingeniería agronómica deberán enmarcarse bajo los campos de acción del Ingeniero agrónomo sin invadir los campos de producción animal y sanidad animal que son de competencia directa del Médico Veterinario y Zootecnista y/o Zootecnista.

Univ. Juan Álvarez A.

SECRETARIO

Dr. Rolando López Cabezas

PRESIDENTE

Dr. Alfonso Villagomez

RELATOR

COMISION NRO. 1
FACULTADES Y CARRERAS DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

ACCIONES DE LAS UNIDADES ACADEMICAS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ACADÉMICA	D	E	F	G	H	AU	PDE
UMSFX	Libre	RU	Definidas	no	no	Proyecto	no
UMSS	PSA	RU	Definidas	Proceso	no	sí	proceso
UPEA	si	No todas	Definidas	no	no	no	no
UCBSP	si	si	Definidas	Proceso	no	si	proceso
UATF	si	si	Definidas	si	si	si	si
UAGRM	si *	si	Definidas	si	si	s	si
UAB	si*	si	Definidas	si	si	proceso	no
UAJMS	si*	RU	Definidas	si	no	no	no

D. SISTEMA DE ADMISION

E. POLITICAS DE PERMANENCIA

F. POLITICAS DE GRADUACION

G. REESTRUCTURACION DE PLANES DE ESTUDIO

H. COMPATIBILIZACION DE PLANES DE ESTUDIO HASTA QUINTO SEMESTRE

AU. AUTOEVALUACION

PDE. PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO

RU. REGLAMENTO UNIVERSITARIO

*. MAS OTRAS FORMAS